

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Barrios García las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Barrios García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a doña Enriqueta Valcárcel Quevedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Enriqueta Valcárcel Quevedo; y

Resultando que doña Ascensión Aranguren Bourgón ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de la señora Valcárcel Quevedo, en consideración a los treinta y cinco años de servicios ininterrumpidos prestados por esta señora en calidad de sirvienta a la familia Aranguren, durante los cuales en todo momento ha observado una laboriosidad y lealtad extraordinarias y una conducta y moralidad en todos los órdenes intachable;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en la señora Valcárcel Quevedo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Enriqueta Valcárcel Quevedo, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Petit García.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Petit García; y

Resultando que la «Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Petit García, que presta sus servicios por cuenta de la misma en la sucursal de Sevilla, y quien después de haber ingresado prácticamente como un mozo ha llegado a desempeñar el cargo de la Jefatura del Depósito de la empresa en la referida capital andaluza, con una con-

ducta ejemplar y una dedicación total al engrandecimiento de la industria, y con una gran capacidad laboral e indiscutible honradez, de que en todo momento ha dado pruebas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Petit García las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Petit García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Bernardo Sáez Martín.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Bernardo Sáez Martín; y

Resultando que el Director del Instituto Arqueológico Municipal de Madrid ha solicitado la concesión de la citada condecoración a favor del señor Sáez Martín, Director de Trabajo de Campo y Laboratorios, en consideración al tiempo que lleva trabajando en excavaciones arqueológicas tanto en el Estado como en entidades científicas desde 1936, y en el Instituto Arqueológico del Excmo. Ayuntamiento de Madrid desde el momento de su creación, hace cinco años, y a cuya creación y organización contribuyó fundamentalmente y su técnica de trabajo ha sido reconocida en España y sobre todo en el extranjero;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sáez Martín las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Bernardo Sáez Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Antonio Sánchez-Fortín y Cerdán.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Sánchez-Fortín y Cerdán; y

Resultando que don Jesús Cuesta López, Enlace Sindical de la Renfe, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha